



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento Turnos especiales exámenes

VISTO:

La RHCD 142/2003, que modifica la Resolución N° 33/00 de la Escuela Superior de Lenguas en relación con los turnos especiales de examen de Mayo y Septiembre

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución, además de las materias incluidas en los dos últimos años de las carreras de la Facultad de Lenguas, se agregan asignaturas correspondientes a otros años de los Planes de Estudios a fin de favorecer el trayecto formativo del estudiantado,

Que en su artículo 3°, la RHCD 142/2003 no delimita la condición de los dos últimos años para acceder a los turnos especiales,

Que es necesario modificar la redacción de dicho artículo para evitar imprecisiones,

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°: Ratificar los turnos especiales de mayo y septiembre para estudiantes de los dos últimos años de todas las carreras de la Facultad de Lenguas.

Art. 2°: Incluir en los turnos mencionados en el artículo precedente las asignaturas Lengua y Cultura Latinas II y Lengua Castellana II de todas las carreras de Lenguas Extranjeras, las cuales solo podrán ser incorporadas en la agenda de exámenes especiales si el/la estudiante se encuentra cursando los dos últimos años de su carrera.

Art. 3°: En virtud de la caducidad de los planes de estudios dispuestos por la RHCD-2023-144-UNCDEC#FL y la RHCD-2023-234-UNC-DEC#FL, los/as estudiantes del Profesorado y la Licenciatura de Lengua y Literatura Castellanas que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 1 podrán inscribirse en los turnos especiales de septiembre de 2024 y mayo de 2025.

Art. 4°: Encomendar al Área Enseñanza que efectúe los controles correspondientes a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de los artículos anteriores.

Art. 5°: Dejar sin efecto la RHCD 142/2003 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

Art. 6°: Notificar y dar forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO